

ALTA LICENCIA DE TERRAZAS

- Instancia debidamente cumplimentada.
- Justificante del pago de la tasa. Antes de iniciar este procedimiento debe rellenar y pagar una tasa. Puede acceder al formulario para rellenar la tasa pulsando en la siguiente **PÁGINA** .
- En su caso, Acuerdo de la Comunidad de Propietarios adoptado en Junta que autorice a la colocación de la terraza (se deberán dejar libres los accesos al inmueble).
- En su caso, Autorización para la instalación de la terraza en la zona de fachada de la propiedad colindante debidamente firmada y sellada (se deberá dejar libre la puerta de acceso al inmueble o local).
- Fotografía de fachada del local y zona donde se pretenden instalar los veladores.
- Dimensiones y características de la superficie de ocupación, mobiliario y elementos de vuelo.
- Plano de emplazamiento del local ajustado al Plan General de Ordenación Urbana a escala 1:2000, señalando la ubicación del local.
- Plano acotado a escala 1/50 (en formato DWG Y PDF, debidamente firmado o visado por el técnico competente) de la ubicación de mesas y sillas, toldos, sombrillas o cualquier otro elemento que se pretenda colocar, graficando el perímetro y la superficie de ocupación . Se deberá anotar además, los metros lineales de fachada del local, así como servicios públicos, instalaciones municipales y mobiliario urbano. Indicará el cumplimiento del Art. 4 de esta Ordenanza y cualquier otra afectación de la zona.
- Documentación gráfica del mobiliario y de los elementos de vuelo a instalar aportando, a su vez, los documentos indicados en el Art. 29 de esta Ordenanza, en su caso.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza. (art. 14 VE-PLA)

AMPLIACIÓN TERRAZAS

- Instancia debidamente cumplimentada.
- Justificante del pago de la tasa. Antes de iniciar este procedimiento debe rellenar y pagar una tasa. Puede acceder al formulario para rellenar la tasa pulsando en la siguiente **PÁGINA** .
- Los documentos necesarios para justificar la solicitud son:
- En su caso, Acuerdo de la Comunidad de Propietarios adoptado en Junta que autorice a la colocación de la terraza (se deberán dejar libres los accesos al inmueble).
- En su caso, Autorización para la instalación de la terraza en la zona de fachada de la propiedad colindante debidamente firmada y sellada (se deberá dejar libre la puerta de acceso al inmueble o local).
- Fotografía de fachada del local y zona donde se pretenden instalar los veladores.
- Dimensiones y características de la superficie de ocupación, mobiliario y elementos de vuelo.
- Plano de emplazamiento del local ajustado al Plan General de Ordenación Urbana a escala 1:2000, señalando la ubicación del local.
- Plano acotado a escala 1/50 (en formato DWG Y PDF, debidamente firmado o visado por el técnico competente) de la ubicación de mesas y sillas, toldos, sombrillas o cualquier otro elemento que se pretenda colocar, grafiando el perímetro y la superficie de ocupación . Se deberá anotar además, los metros lineales de fachada del local, así como servicios públicos, instalaciones municipales y mobiliario urbano. Indicará el cumplimiento del Art. 4 de esta Ordenanza y cualquier otra afectación de la zona.
- Documentación gráfica del mobiliario y de los elementos de vuelo a instalar aportando, a su vez, los documentos indicados en el Art. 29 de esta Ordenanza, en su caso.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza. (art. 14 VE-PLA)

BAJA LICENCIA DE TERRAZAS

- Instancia debidamente cumplimentada.
- No se precisa ninguna otra documentación específica.

CAMBIO TITULARIDAD TERRAZAS

- Instancia debidamente cumplimentada.
- Justificante del pago de la tasa. Antes de iniciar este procedimiento debe rellenar y pagar una tasa. Puede acceder al formulario para rellenar la tasa pulsando en la siguiente **PÁGINA** .
- En su caso, Acuerdo de la Comunidad de Propietarios adoptado en Junta que autorice a la colocación de la terraza (se deberán dejar libres los accesos al inmueble).
- En su caso, Autorización para la instalación de la terraza en la zona de fachada de la propiedad colindante debidamente firmada y sellada (se deberá dejar libre la puerta de acceso al inmueble o local).
- Documentación gráfica del mobiliario y de los elementos de vuelo a instalar aportando, a su vez, los documentos indicados en el Art. 29 de esta Ordenanza, en su caso.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza. (art. 14 VE-PLA)

INSTALACIÓN DE TOLDOS, CERRAMIENTOS Y OTROS ELEMENTOS (Terrazas)

- Instancia debidamente cumplimentada.
- Justificante del pago de la tasa. Antes de iniciar este procedimiento debe rellenar y pagar una tasa. Puede acceder al formulario para rellenar la tasa pulsando en la siguiente **PAGINA** .
- Documentación gráfica del mobiliario y de los elementos de vuelo a instalar aportando, a su vez, los documentos indicados en el Art. 29 de esta Ordenanza, en su caso:
- Memoria descriptiva, realizada por técnico competente y visada por su Colegio oficial correspondiente, del elemento, en la que se indicará el uso a que se desea destinar, los datos constructivos y de ejecución, materiales empleados en su fabricación, acabados, etc., los detalles de su explotación y certificación de seguridad, calidad y adaptación a las distintas normas que le sean de aplicación tanto para su utilización como para su instalación. Si el elemento que se pretende homologar, necesita de instalación eléctrica o cualquier otro servicio que necesite autorización administrativa del Órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia o de cualquier otra administración, se deberá presentar dicha autorización.
- Plano a la escala conveniente de la planta y alzados del elemento.
- Fotografías y perspectivas, en su caso, del elemento, con sus características de conservación, reposición y reparación.
- Cuantos documentos o datos considere oportuno aportar el interesado, para un mejor conocimiento del elemento presentado y su posterior explotación.
- Empresa especializada que va a realizar los distintos tipos de mantenimiento necesario, conforme a las directrices especificadas por el Técnico competente autor del proyecto y de su instalación. Compromiso de dar cumplimiento, en su caso, a las exigencias señaladas en el artículo 32 de la Ordenanza (Acuerdos adoptados en Comisión Estética de Veladores).
- Plano acotado a escala 1/50 (en formato DWG Y PDF, debidamente firmado o visado por el técnico competente) de la ubicación de toldos, sombrillas, cerramientos o cualquier otro elemento que se pretenda colocar, grafiando el perímetro y la superficie de ocupación. Se deberá notar además, los metros lineales de fachada del local, así como servicios públicos, instalaciones municipales mobiliario urbano. Indicará el cumplimiento del art. 4 de esta Ordenanza y cualquier otra afectación de la zona.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza. (art. 14 VE-PLA)

RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TERRAZA (licencias próximas a caducar y caducadas con las mismas condiciones de mobiliario y ocupación)

- Instancia debidamente cumplimentada.
- Justificante del pago de la tasa. Antes de iniciar este procedimiento debe rellenar y pagar una tasa. Puede acceder al formulario para rellenar la tasa pulsando en la siguiente **PÁGINA** .
- En su caso, Acuerdo de la Comunidad de Propietarios adoptado en Junta que autorice a la colocación de la terraza (se deberán dejar libres los accesos al inmueble).
- En su caso, Autorización para la instalación de la terraza en la zona de fachada de la propiedad colindante debidamente firmada y sellada (se deberá dejar libre la puerta de acceso al inmueble o local).
- Póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza y recibo justificante de pago de la póliza. (art. 14 VE-PLA)